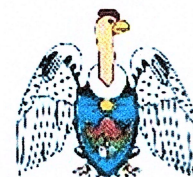




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO

POR CUANTO:

Visto: El informe N° 293-2022-MPSCH/OPP, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la elaboración del Manual de Procesos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y, vista la Propuesta del Manual de Procesos de Niveles 0, 1 y 2;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y modificatorias;

Que, la ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 5-A, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios y la búsqueda de mejoras en la gestión por procesos, entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala en el literal g) del artículo 7, que la gestión por procesos “Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia.”.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, denominada Norma Técnica “Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, el numeral II de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/DGP, señala que esta tiene como finalidad poner a disposición de la administración pública disposiciones técnicas para la





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2022-MPSCH
PÁG. 2 DE 2.

implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, en atención al marco normativo antes citado, mediante Informe N° 293-2022-MPSCH/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Manual de Procesos: Mapa de Procesos de Niveles 0, 1 y 2, emitiendo para ello opinión técnica favorable;

Que, en el “Documento Orientador: Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el Marco del D.S. N°004-2013-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, numeral 3.2 del título 3, se señala que el Manual de Procesos se aprueba por Resolución del Titular.

Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas referidas y la opinión favorable antes citada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Mapas de Procesos de Niveles 0, 1 y 2, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier Decreto y/o Resolución de Alcaldía, u otra norma municipal de menor rango, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución y anexo correspondiente en los medios de comunicación establecidos por norma y en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, bajo los procedimientos de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE